

REUNIDOS

De una parte,

D. Alfonso Calderón Yebra, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**, (en adelante “LA CÁMARA”) en su calidad de Director Gerente de la misma, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de la Independencia nº 1, C.P. 28001, y provista de NIF nº Q-2873001-H.

Y, de otra,

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, y D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA** (en adelante “LA CÁMARA DE ESPAÑA”), en su calidad de Directora Gerente y Secretario General de la citada entidad, con NIF Q2802216H y con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, C/ Ribera del Loira, 12, C.P. 28042

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en virtud del presente contrato y

MANIFIESTAN

- I. Que la CÁMARA es una Corporación de Derecho Público, que tiene por finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades.
- II. Que, con la finalidad de servir de apoyo a las empresas exportadoras de la Comunidad de Madrid, la CÁMARA viene gestionando, desde hace años, la documentación comercial que necesitan las empresas exportadoras madrileñas para cumplir con los trámites legales y administrativos necesarios para realizar la mencionada actividad exportadora, entre los que se encuentra la emisión, por esta Corporación, de los Certificados de Origen no preferencial, y de documentos aduaneros para las exportaciones de mercancía, denominados CUADERNOS ATA y CPD, conforme a la normativa vigente.
- III. Que la CÁMARA DE ESPAÑA es una Corporación de Derecho Público que representa, a nivel nacional e internacional, a la totalidad de las Cámaras de Comercio españolas y entre cuyas funciones está, asimismo, la promoción de la internacionalización de las empresas españolas, en la que se enmarca la venta, por dicha Institución, de los impresos/numeración para la realización de los mencionados Certificados de Origen, así como la puesta a disposición de las diversas Cámaras españolas de una plataforma digital a través de la cual se pueden realizar las solicitudes correspondientes de los certificados de origen. En ese mismo contexto se

enmarca también su función como garante de los cuadernos ATA, de acuerdo con el Convenio Aduanero Internacional ATA, de admisión temporal de mercancías, disponiendo dicha Institución, asimismo, de los impresos necesarios para la emisión de los documentos mencionados por parte de la CÁMARA.

IV. Que, estando la CÁMARA interesada en la prestación de la actividad de emisión de los Cuadernos ATA y CPD, así como en la adquisición de los impresos necesarios para la emisión de estos documentos y de los impresos/numeración para la emisión de Certificados de origen, y en el pago de la cuota de mantenimiento de la plataforma para su emisión, que a su disposición pone la CÁMARA DE ESPAÑA, las partes acuerdan la suscripción del presente contrato, que regulará las contraprestaciones mutuas de las mismas, a través de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la adquisición a la CÁMARA DE ESPAÑA, por la CÁMARA, de los impresos/numeración necesarios para la emisión de los Certificados de origen, el pago de la cuantía correspondiente al mantenimiento de la plataforma digital puesta a su disposición por parte de la CÁMARA DE ESPAÑA para la gestión de las solicitudes de los mencionados certificados.

Asimismo, forman parte de este contrato, la adquisición a la CÁMARA DE ESPAÑA, por la CÁMARA, de los impresos necesarios para la emisión de los Cuadernos ATA y CPD, así como el pago de los derechos cuyo abono corresponda a la CÁMARA, por la emisión de los mencionados Cuadernos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA: PRECIO

2.1 En lo que se refiere a la emisión de Certificados de Origen, la CÁMARA abonará a la CÁMARA DE ESPAÑA el importe correspondiente a la adquisición de los impresos/numeración necesarios para la emisión de los Certificados de origen, así como la cuantía que le corresponda por el mantenimiento de la plataforma digital mediante la cual se gestionan las solicitudes de los mencionados Certificados, de acuerdo con las tasas y precios que en cada momento fije la CÁMARA DE ESPAÑA, que se compromete, por su parte, a comunicar a la CÁMARA las tasas y tarifas correspondientes a los suministros y servicios objeto del presente contrato, así como las modificaciones que en los mismos se pudieran producir durante la vigencia del presente contrato.

2.2 En lo que se refiere a la emisión de Cuadernos ATA, la CÁMARA abonará a la CÁMARA DE ESPAÑA el importe correspondiente a la adquisición de los impresos necesarios para la emisión, por dicha Corporación, de los Cuadernos ATA y CPD para la exportación, así como un 50% de la emisión de cada Cuaderno, así como DIECIOCHO (18 €) adicionales por cuaderno, en concepto de tasas WATAC, todo ello

de acuerdo con las tasas y precios que en cada momento estén fijados por la CÁMARA DE ESPAÑA.

Asimismo, la CÁMARA se compromete a abonar a la CÁMARA DE ESPAÑA, de forma separada a las obligaciones suscritas mediante la firma de este contrato, los derechos correspondientes a la regularización de los cuadernos fallidos, una vez que la CÁMARA haya cobrado los importes de las empresas titulares de los mismos.

La CÁMARA DE ESPAÑA se compromete, asimismo, a comunicar a la CÁMARA las tasas y tarifas correspondientes a los suministros y servicios objeto del presente contrato, así como las modificaciones que en los mismos se pudieran producir durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, la CÁMARA abonará a la CÁMARA DE ESPAÑA la cuantía que le corresponda por el mantenimiento de la plataforma digital mediante la cual se gestionan las solicitudes de los mencionados cuadernos, de acuerdo con las tasas y precios que en cada momento estén fijados por la CÁMARA DE ESPAÑA.

Adicionalmente, para que los cuadernos ATA queden cubiertos mediante la póliza de seguros suscrita por la CÁMARA DE ESPAÑA, se habrá de abonar a ésta la prima y el coste de tramitación y gestión (en cada caso, 0,25% del valor de las mercancías consignadas en el cuaderno).

TERCERA: FORMA DE PAGO

El abono de los importes previstos en la cláusula segunda se realizará mediante transferencia bancaria, previa la emisión de la factura correspondiente, en un plazo máximo de sesenta (60) días siguientes a la prestación del servicio y realización de los suministros objeto del presente contrato, previa conformidad, por parte de la CÁMARA, con la factura correspondiente.

Será requisito imprescindible la presentación de la factura oportuna en los cinco (5) días siguientes al referido plazo, siendo la fecha límite de recepción de las facturas por parte de la CÁMARA el día 12 del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato.

A efectos de lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, las partes acuerdan fijar el tipo de interés de demora en el cinco por ciento (5%).

CUARTA: PLAZO

Independientemente de la fecha de suscripción del presente documento, las partes acuerdan que los efectos del mismo se producirán desde el 1 de marzo de 2024, dejando sin efecto el contrato anterior desde dicha fecha, y se extenderán por periodo de UN AÑO, momento en el que quedará resuelto de pleno derecho.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar la relación contractual.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente contrato y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Auditoras, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

Las partes pueden trabajar a su vez, con proveedores que puedan acceder a datos personales (servicios informáticos, herramientas analíticas, gestorías y asesorías, software, etc) con quienes garantizan haber suscrito los correspondientes acuerdos de tratamiento de datos. En el caso de proveedores ubicados fuera de la UE las partes se han asegurado de que cumplan con los requisitos legales establecidos en el RGPD.

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

La CÁMARA podrá solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como los de limitación y portabilidad en la dirección de la CÁMARA DE ESPAÑA, o a través de un correo electrónico dirigido a info@camara.es.

En particular, la CÁMARA DE ESPAÑA podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como los de limitación y portabilidad y contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de la CÁMARA, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los canales de comunicación de la Cámara, bien sea dirigiéndose personalmente a sus oficinas, mediante comunicación escrita remitida por correo ordinario a la dirección del Responsable del fichero o a través de la dirección de correo electrónico: dpd@camaramadrid.es.

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que tuvieran acceso con ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa que, en su caso, fuera de aplicación, asumiendo, asimismo, las obligaciones que dicha legislación les impone como responsables del tratamiento de dichos datos personales.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Las partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente contrato y, en su defecto, a lo establecido en el Derecho Privado y demás normativa de aplicación.

En caso de discrepancia sobre la interpretación, resolución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid capital, con expresa renuncia al suyo propio si fuera otro.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente contrato, a un solo efecto, en Madrid en la fecha indicada en la última firma electrónica.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid 33504279H Firmado digitalmente por 33504279H ALFONSO ANTONIO CALDERON (R: Q2873001H) Q2873001H	Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España 46116469C Firmado digitalmente por 46116469C INMACULADA RIERA (C:Q2802216H) Fecha: 2024.10.30 17:48:39 +01'00' (C:Q2802216H)		80078810D Firmado digitalmente por 80078810D ADOLFO JESUS DIAZ AMBRONA (C:Q2802216H) Fecha: 2024.02.27 16:03:43 +01'00' (C:Q2802216H)
D. Alfonso Calderón Yebra Director Gerente	Dña. Inmaculada Riera i Reñé Directora Gerente	D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano Secretario General	